

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.344</p> <p>EDICION DE 24 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta; 14 de julio de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador</p> <p><b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p><b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p><b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración.</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Néstor López</b> Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.—
Número atrasado de más de 10 años .....		150.—

## SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

## PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

## DECRETOS

M. de Gobierno Nº 5534 del 1-7-69	— Se designa interinamente a la Sra. Gladys Terjerina de Rodríguez en la Esc. Noct. de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi .....	3388
„ „ „ „ 5535 „ „	— Se designa interinamente a la Srta. Teresa Yonchich en la Esc. de Comercio "Alejandro Aguardo" de Tartagal .....	3388
„ „ „ „ 5536 „ „	— Designase interinamente al Cont. Púb. Nac. don Tomás Moreno en la Esc. Noct. de Comercio "Hipólito Irigoyen" .....	3389
„ „ „ „ 5537 „ „	— Designase con carácter de suplente a la Sra. Carmen Juana Quirós de Montenegro en la Esc. Noct. de Comercio "Hipólito Irigoyen" .....	3389
„ „ „ „ 5538 „ „	— Designase con carácter de suplente a la Srta. María Esther Davallópulos en el Inst. Secund. Comercial Normal "San Francisco Solano" de El Galpón .....	3389
„ „ „ „ 5539 „ „	— Designase interinamente en la Esc. Manualidades Filial Vespucio a las Srtas. Josefa del Carmen Guevara y Sofía del Carmen Paredes ...	3390
„ „ „ „ 5540 „ „	— Designase suplente al señor Pedro Castañares de la Esc. Manualidades - Filial Vespucio .....	3390
„ „ „ „ 5541 „ „	— Déjase sin efecto el traslado del señor Rafael Guaymasi de la Esc. Manualidades Filial La Viña .....	3390

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 5542 del 1-7-69	— Designase interinamente a la Srta. Clara Dal-mira Torres en la Esc. Noct. Hipólito Irigoyen	3391
" " " " 5543 " "	— Modifícase el Art. 3º del Decreto 4916 dejando establecido que la designación de la Srta. Silvia Ester Segovia es en la Categoría 27-07	3391
" " " " 5544 " "	— Designase suplente a la Dra. Elva Azucena Torres de Bennun en la Esc. Noct. Hipólito Irigoyen	3391
" " " " 5545 " "	— Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de La Viña	3392
" " " " 5546 " "	— Apruébase el contrato de locación entre el Gobierno de la Provincia y el señor Zoilo Barroso	3392
" " " " 5547 " "	— Apruébase la resolución Nº 296 dictada por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia	3393
" " " " 5548 " "	— Designase Juez de Paz Titular de Rosario de la Frontera al señor Juan Manuel Leal, y Juez de Paz Suplente al señor Basilio Stepanenko	3394
" " " " 5549 " "	— Designase Juez de Paz Suplente de Joaquín V. González Dpto. de Anta a la Srta. Irma Teresa González	3394
" " " " 5550 " "	— Apruébase con fuerza de ordenanza el Decreto Nº 5 de la Municipalidad de Salta	3394

**EDICTO DE MINA**

Nº 34334 — S/p.: Roberto Eduardo de los Ríos	3395
Nº 34333 — S/p.: Roberto Eduardo de los Ríos	3396

**EDICTO CITATORIO**

Nº 34343 — S/p.: Ingenio San Isidro S. A.	3396
Nº 34300 — S/p.: Adolfo Schubert	3396
Nº 34294 — S/p.: Felipe Mendía	3396

**LICITACION PUBLICA**

Nº 34356 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán - Arrendamiento matadero Frigorífico Municipal	3396
Nº 34353 — A.G.A.S. Para un equipo electrobomba sumergible con destino al pozo A. S. 146 Universidad Católica de Salta (Capital)	3396
Nº 34344 — Establecimiento Azufrero Salta - Lic. Nº 16/69	3397
Nº 34351 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Campamento Vespuccio). Lic. YS. Nros. 60/747/69	3397

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 34347 — Catalina Jorge de Abdala	3397
Nº 34336 — Irene Encarnación Climet de Arancibia	3397
Nº 34323 — Offredi Braulia Eufemia Díaz de	3397
Nº 34321 — Campos Víctor Josué	3397
Nº 34320 — Gregorio Manuel Pereyra	3397
Nº 34303 — Simona Sebastiana Moreno de González	3397
Nº 34280 — Celestino Flores	3398
Nº 34270 — Benedicta Gerónimo de Choque	3398

**REMATE JUDICIAL**

Nº 34345 — Por Efraín Racioppi. Juicio: P. C. L. M. vs. Castaño Anastacio	3398
Nº 34339 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Medina Manuel vs. Castaño Anastacio	3398
Nº 34338 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Porras F. Mateo vs. Tamer Lidia R. de	3398
Nº 34337 — Por Ernesto V. Solá. Yañez C. Mario vs. Francisco Pérez	3398
Nº 34287 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: Gobierno de la Provincia de Salta vs. Sucesión vacante de Leonardo Caro	3399
Nº 34281 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayón Ramón y otro	3399

## Sección COMERCIAL

Pág. Nº

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 34341 — Mercadito "H" ..... 3399

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 34358 — Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación - Salta. Para el día 17 de julio de 1969 ..... 3399  
 Nº 34354 — Coteco S. A. Para el día 20-7-69 ..... 3400  
 Nº 34332 — Dinort S.A. Para el día 15-7-69 ..... 3400

### TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA

Nº 34355 — Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. .... 3400

FE DE ERRATAS ..... 3402

### BALANCE

Nº 33113/34357 — Bettella Hnos. S.A.M.I.C. e I. .... 3403

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5534.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-805.-

VISTO la nota E.A.A. Nº 194- y resolución número 64- de fechas 2 de junio y 28 de mayo del año en curso, respectivamente, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señora GLADYS TEJERINA DE RODRIGUEZ - L. C. número 4.204.367 - C. 1940 - C. I. número 84.503 - Policía de Salta, como profesora de la cátedra de Castellano de 2do. Año-1ra. División, con tres (3) horas semanales en la Escuela Nocturna de Comercio "JUAN XXIII" de General Mosconi - Filial número 2- de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 2 de mayo del corriente año y en vacante por renuncia de la profesora señora Myryam Fatm Gbbara de Haro.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobier-

no, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5535.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-825.-

VISTO la nota E.A.A. número 210- y resolución número 71- de fecha 12 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señorita TERESA YONCICH - L. C. número 5.258.979 - C. 1945 - C. I. número 121.002 - Policía de Salta (M.N.N.), como profesora de las cátedras de Geografía de 2do. Año-2da. Di-

visión y Educación Democrática de 2do. Año-1ra. y 2da. División, con tres (3) horas semanales en cada curso, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 13 de mayo del corriente año y en vacante por renuncia de la profesora interina, señorita Elbia Gledy Williams.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5536.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-815.-

VISTO la nota Nº 29- y resolución Nº 46- de fecha 9 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al Contador Público Nacional, don TOMAS MORENO como profesor de la cátedra de Contabilidad de 6to. Año-Sección Unica, con seis (6) horas semanales en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", L. E. número 8.172.750 - C. 1945, a partir del día 12 de mayo del corriente año y en vacante por renuncia del profesor interino señor Narciso Ramón Gallo.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5537.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-799.-

VISTO la nota Nº 26- y resolución Nº 45- de fecha 4 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Eecundaria de la Provincia a fs. 3- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señora CARMEN JUANA QUIROS DE MONTENEGRO (M.N.N.) L. C. número 1.058.528 - C. 1937, como profesora de la cátedra de Geografía de 5to. Año-Sección Unica, con dos (2) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" Filial número 1- de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del día 26 de mayo del corriente año y mientras dure la licencia extraordinaria del profesor interino, Ingeniero Agrónomo Gustavo Montenegro.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5538.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-817.-

VISTO la nota de fecha 11 de junio del año en curso, elevada por la Dirección del Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente a la señorita MARIA ESTHER DAVALLOPULOS - L. C. Nº 4.463.220 - C. 1942 - C. I. Nº 125.123 - Policía de Salta (Profesora Superior de Piano), en el cargo de profesora de Cultura Musical de 1ro.,

2do. y 5to. Año, con una (1) hora semanal en cada curso, en el Instituto Secundario, Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, a partir del día 29 de mayo del corriente año y en reemplazo de la profesora titular, señora Blanca Inés Rodríguez de Caram, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5539.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-801.-

VISTO la nota Nº 358- de fecha 10 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 1- vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señorita JOSE DEL CARMEN GUEVARA - L. C. Nº 6.217.987 - C. 1947 (M.N.N.), como maestra interina de Pedagogía y Didáctica en la Escuela de Manualidades - Filial Vespucio, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y hasta la finalización del presente período lectivo.

Art. 2º — Designase a la señorita SOFIA DEL CARMEN PAREDES - L. C. número 5.783.157 - C. 1948 (M.N.N.), como maestra interina de Economía Doméstica en la Escuela de Manualidades - Filial Vespucio, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y hasta la finalización del presente período lectivo.

Art. 3º — Déjase establecido que los haberes a devengar al personal precedentemente designado, deberá imputarse a la partida "Personal Temporario" del presupuesto de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta - Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5540.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-802.-

VISTO la nota Nº 359- de fecha 10 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, atento lo solicitado en la misma y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, al señor PEDRO CASTANARES - L. E. número 8.181.316 - C. 1947, en el cargo de Categoría 27-07 - Personal de Servicio y Maestría de la Escuela de Manualidades - Filial Vespucio, a partir del día 1º de mayo del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a su titular, señorita Alicia Carmen Jiménez; dejándose establecido que los haberes a devengar serán imputados a la partida "Personal Temporario" del presupuesto de la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta - Ejercicio 1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5541.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-771.-

VISTO el decreto Nº 4916- de fecha 20-V-69; atento lo solicitado por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta mediante nota Nº 352- de fecha 3-VI-69 y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3- de estos obrados,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el traslado a la Escuela de Manualidades - Filial Aguaray, del empleado Categoría 25, Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Escuela de Manualidades - Filial La Viña, señor RAFAEL GUAYMASI, dispuesto mediante el artículo 2º del decreto Nº 4915- de fecha 20 de mayo del año en curso

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5542.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-437.-

VISTO la ncta Nº 971- y resolución número 21- de fecha 9 de abril del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4- de estos obrados,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señorita CLARA DALMIRA TORRES - L. C. número 6.634.238 - C. I. Nº 16.232 - C. 1939 - (Bachiller), como profesora de la cátedra de Inglés de 6to. año-Sección Única, con tres (3) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" a partir del día 8 de abril del corriente año y en vacante por renuncia de la profesora, señora Natalia Estela Colque de Varrá.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5543.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-803.-

VISTO el decreto Nº 4916- de fecha 20 de mayo del año en curso, atento lo solicitado por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, mediante nota Nº 361- de fecha 11-IV-69 y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3- de estos obrados,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Art. 3º del decreto Nº 4916- de fecha 20-V-69; dejándose establecido que la designación dispuesta por el mismo a favor de la señorita SILVIA ESTER SEGOVIA - L. C. número 6.163.212, lo es en Categoría 27-07 - Personal de Servicio y Maestranza de la Escuela de Manualidades - Filial La Viña y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5544.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-522.-

VISTO la nota Nº 991- y resolución número 32- de fecha 28 de abril de 1969, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3- de estos obrados,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la doctora ELVA AZUCENA TORRES DE BENNUN - L. C. Nº 4.120.011 - C. 1941, como profesora de las cátedras de Matemática de 1er. Año. 2da. Sección, con seis (6) horas semanales y Física y Química de 4to. Año-Sección Única, con dos (2) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hi-

pólito Irigoyen" - Filial Nº 1- de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del día 19 de marzo del corriente año y en reemplazo de la profesora interina, señora María de los Milagros Lamban de Zambrano, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5545.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-1456/68.-

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Viña, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos a regir en la citada comuna durante el ejercicio 1969;

Por ello; atento lo informado por la Secretaría de Estado de Economía y Desarrollo a fs. 25, y lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 25- vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir en la Municipalidad de La Viña, departamento del mismo nombre, durante el Ejercicio 1969, cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 5.270.323.- m/n.  
Cálculo de Recursos " 5.145.588.- m/n.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por Ss. Ss. los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Soto

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5546.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 51-4156.-

VISTO el contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Zoilo Barroso; y atento a los puntos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el señor ZOILO BARROSO, propietario del inmueble ubicado en Avenida San Martín, quinta cuadra, de la localidad de Joaquín V. González, destinado a sede y funcionamiento de la Inspección del Trabajo de la citada localidad, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el señor ZOILO BARROSO, domiciliado en Avda. San Martín 5º cuadra de la localidad de Joaquín V. González (Pcia. de Salta), que en adelante se llamará LA LOCADORA, por una parte y por la otra parte el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Dr. JULIO DIAZ VILLALBA, en adelante LA LOCATARIA, convienen en la celebración del siguiente contrato de locación.

"PRIMERO: "La Locadora", sede en locación a "La Locataria", una habitación sita en la Avda. San Martín, 5ta. cuadra, de la localidad de Joaquín V. González (Prov. de Salta). Se deja expresamente aclarado que la locación comprende únicamente la mencionada habitación, sin acceso o uso de otras dependencias, las cuales no forman parte de dicha locación, motivo del presente convenio y que la misma es con entrada independiente.

"SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato, será de dos años a partir del 1º de julio del año mil novecientos sesenta y nueve. "La Locataria" no podrá sub-locar ni transferir la locación total o parcialmente sin consentimiento de "La Locadora".

"TERCERO: "La Locataria" destinará el inmueble alquilado exclusivamente para la instalación de la Inspección de Trabajo, dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, no pudiendo cambiar el destino de la locación sin la previa autorización de "La Locadora", excluyendo cualquier otro empleo que no fuera el indicado.

"CUARTO: "La Locataria" recibe el local en buen estado de conservación y de funcionamiento de sus instalaciones y se obliga a mantenerlo y restituirlo en el mismo estado, excepto el desgaste producido por el tiempo y uso normal,



responsabilizándose por los deterioros que se produjeran por su culpa, negligencia o uso abusivo. No podrá tampoco introducir modificaciones o mejoras, salvo la instalación de tabiques divisorios de madera u otro material que no afecten los muros, pisos, etc. del inmueble alquilado.

"QUINTO: El precio de la locación se estipula en la suma de \$ 6.000.- (Seis mil pesos moneda nacional), mensuales, obligándose "La Locataria" a cancelar este importe del 1º al 15 de cada mes vencido, en el domicilio de "La Locadora".

"SEXTO: "La Locadora" se obliga a proporcionar la corriente eléctrica que fuere necesario y por el término de duración del presente contrato.

"SEPTIMO: La falta de cumplimiento por parte de "La Locataria", a cualquiera de las obligaciones a su cargo, ya se refieran al pago del precio de locación o al destino a darse al local, o a cualquiera otra cláusula contractual, dará derecho a "La Locadora" para rescindir "ipso-facto" este contrato, produciendo el desalojo y la restitución del local alquilado:

"El presente contrato se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo. Dr. JULIO DIAZ VILLALBA - Ministro de Gobierno, J. I. Pública y del Trabajo. Fdo. ZOILO BARROSO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo C - Item 5 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 8, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-erendado por S. S. el Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## ROVALETTI

Escudero

Soto

Salta, 1º de julio de 1969.

DECRETO Nº 5547

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 61-2586/68

Por las presentes actuaciones el Consejo General de Educación de la Provincia, eleva para su aprobación la resolución Nº 296 dictada por el citado organismo, con fecha 12 de junio del año en curso, y atento a los términos contenidos en la misma,

## El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nro. 296 de fecha 12 de junio del corriente año, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Expte. Nº 2586/68. Letra E - Res. 296, HC. SA. — Salta, 12 de junio de 1969. — VISTO: que es necesario adquirir material con destino a Depósito y Suministro, para proveer al normal consumo de escuelas y oficinas, CONSIDERANDO: los informes de Compras y Contaduría, EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, RESUELVE: Art. 1º: Autorizar el llamado a licitación pública Nº 3 para el día 4 de julio de 1969 para adquirir el siguiente material:

"1 — 200 Cuadernos tapa dura rayados de 200 hojas c/n.

"2 — 20.000 Cuadernos tapa dura rayados de 100 hojas c/n.

"3 — 30.000 Cuadernos tapa blanda rayados de 90 hojas c/n.

"4 — 30.000 Cuadernos tapa blanda rayados de 50 hojas c/u.

"5 — 20.000 Cuadernos tapa blanda rayados de 30 hojas c/u.

"6 — 200 Cajones de 50 cajas c/u. de 144 u. tiza blanca.

"7 — 20 Cajones de 50 cajas c/u. de 144 unid. tiza color.

"8 — 150 Banderas Argentinas con sol de lanilla medida reglamentaria.

"9 — 1.000 Pliegos cartulinas de todos colores.

"10 — 1.000 Carpetas espirales tamaño oficio.

"11 — 5.000 Pliegos papel glacé.

"12 — 5.000 Pliegos papel crepé.

"13 — 1.000 Pliegos papel secante.

"14 — 1.000 Hojas hectográficas

"15 — 500 Libros de Actas de 200 folios.

"16 — 2.000 Rollos papel cinta máquina sumar de 7 y 6 cms.

"17 — 10.000 Sobres nota con membrete.

"18 — 10.000 Sobres carta con membrete.

"19 — 100 hojas stencil tamaño oficio.

"20 — 500 Biblioratos tamaño oficio.

"21 — 600 Resmas de papel mimeógrafo.

"22 — 600 Resmas de papel multicopia.

"23 — 1.000 Frascos de goma líquida de 1/4 litros,

"24 — 1.000 Frascos de 1 litro de tinta azul.

"25 — 1.000 Frascos de 1/4 litro tinta roja y verde.

"26 — 250 Frascos de 15 cc. tinta hectográfica.

"27 — 100 Frascos de 50 cc. tinta azul real lavable.

"28 — 100 Frascos de 500 cc. tinta para mimeógrafo.

"29 — 30 Frascos corrector stencil.

"30 — 1.000 Mapas murales de hule (R. Argentina, Europa, Asia, Africa, Oceanía, Planisferio, América del Norte, Central y del Sur, Salta).

"31 — 100 Globos terráqueos de 50 cms. de diámetro de metal.

"32 — 5.000 Borradores para pizarrón.

"33 — 1.000 Juegos geometría para piza-

rrón (escuadra, compás, transportador y metro).

"34 — 30 Abrochadoras

"35 — 30 Perforadoras.

"36 — 2.000 Cajas chinchos de 50 unidades.

"37 — 100 Cajas broches de 5.000 unidades (para abrochadora)

"38 — 1.000 Cajas de broches clips Nº 3.

"39 — 1.000 Cajas de broches dorados Nº 5

"40 — 100 Latas de un litro pintura para pizarrón color verde.

"41 — 100 Latas de un litro pintura para pizarrón color negro.

"Art. 2º — Aprobar el pliego de condiciones particulares y generales corriente a fs. 11, 12 y 13. — Art. 3º: Solicitar del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para el llamado a Licitación Pública Nº 3 dispuesta por el art. 1º de la presente resolución en cumplimiento del Régimen de Compras y Suministros.

"Art. 4º — Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de resoluciones y oportunamente archívese. — Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: CARLOS ESCOBAR SARAVIA, Presidente. - Fdo.: ALFONSO J. SARAVIA, Secretario Administrativo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 1º de julio de 1969.

DECRETO Nº 5548

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-609

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente, para la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los citados cargos se encuentran con período vencido;

Por ello y atento lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Rosario de la Frontera, al señor JUAN MANUEL LEAL, L. E. Nº 7.243.255, C. 1937.

Art. 2º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Rosario de la Frontera, al señor BASILIO

STEPANENKO, L. E. Nº 3.959.864 - C. 1922.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 1º de julio de 1969.

DECRETO Nº 5549

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-263

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, eleva la propuesta para la designación de Juez de Paz Suplente, en la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el citado cargo se encuentra con período vencido;

Por ello y atento lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, a la señorita IRMA TERESA GONZALEZ, L. C. Nº 5.114.072.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 1º de julio de 1969

DECRETO Nº 5550.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-294.-

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 64- de fecha 19 de marzo del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 5- de fecha 4-VI-69;

Por ello; y atento lo dictaminado por los señores Asesores Letrados, de la Municipalidad a fs. 4-, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 8- y 1er. Fiscal de Gobierno a fs. 9- de estos obrados,

## El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 5- de fecha 4 de junio del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, Junio 4 de 1969: Decreto-Ordenanza Nº 5. - VISTO: Los numerosos pedidos y reclamos efectuados por vecinos e instituciones particulares y religiosas, de barrios que en la actualidad se encuentran densamente poblados y que han adquirido el carácter de “zonas de residencias familiares”; lo constatado por los funcionarios competentes de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO: Que se hace imperioso dictar normas para erradicar de dichas zonas las casas de tolerancia, reservados, wiskerías y aquellos comercios directa o indirectamente vinculados a estos, en defensa de la salud moral y tranquilidad de la población y en especial de los niños que en la actualidad, en su quehacer cotidiano, se ven obligados a observar actos y hechos reñidos con la moral y buenas costumbres, o a alternar con elementos humanos cuyas actividades pueden crear en las mentes infantiles una imagen moral distorsionada, de la sociedad a la que pertenecen y en la que actuarán en un futuro, influenciados por los pésimos ejemplos citados, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA - DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1. — A partir de la promulgación del presente Decreto-Ordenanza, no se autorizará ni permitirá el funcionamiento de casas de tolerancia, reservados, wiskerías u otros negocios del ramo, dentro de los límites siguientes: NORTE: Avenida Arenales - Avenida Bolivia; Camino de acceso a Chachapoyas - linde Sur de Destilería Chachapoyas, SUR: Canal desviador - Río Arenales - Avenida Monseñor Tavella - Aveda. Artigas y su prolongación al Este. ESTE: Límite Este de las zonas urbanizadas de: Barrio Tres Cerritos - zona residencial de Cerros 20 de Febrero y San Bernardo - Barrios del Portezuelo - Villa Las Rosas - Empleados Provinciales - Barrio Mitre y Barrios adyacentes. OESTE: Canal Oeste y Avda. de Circunvalación. Art. 2º — Tampoco, aun fuera del radio indicado, se autorizará el funcionamiento de locales de las categorías citadas, a distancia menor de 300 mts. de Escuelas, Colegios e Iglesias. Art. 3º — En las casas de tolerancia, reservados o similares, queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas. Art. 4º — Las autorizaciones para la explotación de estos comercios serán sin excepción, de carácter preca-

rio, debiendo cumplir sus propietarios, las normas establecidas en el decreto número 2145/56 del Gobierno de la Provincia. Art. 5º — A los comercios ya existentes, encuadrados en el presente decreto, se les concede un plazo de ciento ochenta (180) días, para cumplimentar las disposiciones del mismo. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo, si se acredita justa causa a juicio de este. Art. 6º — La Dirección de Control de la Municipalidad, será responsable del estricto cumplimiento y aplicación del presente Decreto-Ordenanza. El Jefe del Departamento de Contribuyentes, no acordará permisos, licencia o patente, a quienes no acrediten mediante certificado expedido por la Dirección de Control, de estar encuadrados en las normas del presente Decreto. Art. 7º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente. Art. 8º — Previo dictamen del señor Asesor Letrado, elévese el presente a conocimiento del Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 9º — Comuníquese, y dese al Boletín Municipal. Fdo. Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG - Intendente Municipal de la ciudad de Salta. Fdo. ARMANDO ISASMENDI - Secretario de Gobierno - Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

## EDICTO DE MINA

Nº 34334

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6520-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por “Cerro Ratones” se miden 15.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 28.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 m. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C. y desde este último punto se miden 4.000 m. al Este para cerrar el polígono en PP. con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, re-

sulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200 e) 8 al 22-7-68

Nº 34333

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6516-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 15.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 12.000 mts. con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 9 de junio de 1969.

Imp. \$ 2.200 e) 8 al 22-7-68

## EDICTO CITATORIO

Nº 34343

Ref.: Expte. Nº 3306-I-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ingenio San Isidro S. A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 215 Has. de la fracción "B" de la finca La Ramada y Florida Grande, catastro Nº 2685, ubicada en el Partido de Campo Santo, Departamento General Güemes, con una dotación de 47,5% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela La Ramada, cuya boca toma está ubicada en la margen izquierda del río mencionado, como asimismo el riego por el acueducto denominado El Carmen con una dotación equivalente al 32,6% de media porción, con un turno de 18 horas semanales o sea 7 1/2 días mensuales. En época de abundancia de agua se fija una dotación de 0,75 lts./seg. por Ha. para la superficie regada. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-69

Nº 34300

Ref.: Expte. Nº 34-1613-69. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Adolfo Schubert tiene solicitado reconocimiento, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, de concesión de uso del agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie

de 19,9644 Has. del inmueble Finca Cadillar o La Calera, catastro Nº 3684, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, con una dotación de 14,97 lts./segundo a derivar de los ríos Toro y Blanco (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia Otero o Cerrillos. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-7-69

Nº 34294

Ref.: Expte. Nº 4503-M-57. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Felipe Mendía, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 3,5000 Has. del inmueble catastro Nº 874, ubicado en el Partido de Coronel Molde, Departamento La Viña, con una dotación de 1,84 lts./segundo a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por la acequia La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-7-69

## LICITACION PUBLICA

Nº 34356

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN - PROV. DE SALTA

Resolución Nº 353/69 - Municipalidad de Orán, llama a licitación pública para el día 21 de julio de 1969, horas 11, para arrendamiento Matadero Frigorífico Municipal. Pliego de condiciones \$ 2.000, a retirarse en Tesorería Municipal.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 14 al 16-7-69

Nº 34353.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCAR a un nuevo llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Equipos Electrobombas sumergibles y accesorios con destino al Pozo A. S. 146 Universidad Católica de Salta (Capital). Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000.- m/n. Apertura: 29 de julio próximo venidero a Horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Electromecánico y retirarlos previo pago de la

suma de \$ 2.000.- m/n., del Departamento Contable - A.G.A.S. San Luis Nº 52.

### LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, julio de 1969

Imp. \$ 1.440.- e) 11 al 15-7-69

Nº 34344

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 16/69

Llámase a Licitación Pública Nº 16/69, a realizarse el 28 de julio de 1969 a horas 9, por la construcción de Piñón y Corona, Polea de mando, Campana de freno, etc., según planos, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626 - FCGB - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA.

Valor del pliego: \$ 100.

Valor al cobro \$ 1.460 e) 10 al 14-7-69

Nº 34331

Secretaría de Estado de Energía y Minería

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Administración del Norte

Campamento Vespucio

Salta

LICITACION PUBLICA YS. Nº 60/747/69

Llámase a Licitación Pública Nº 60/747/69, para la contratación de mano de obra con provisión parcial de materiales para la construcción de una cañería a efectos de conducir Fuel-Oil desde Cabecera Vieja (Campo Durán) a Playa Aguaray (Cargadero); con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 5 de agosto del año en curso, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas, en la Administración del Norte, Oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F. - Zuviría 356 - Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F. - Alto de las Lechuzas, Banda Río Salí - Tucumán. Precio del pliego: Cuatro mil pesos m/n. (\$ 4.000).

Administrador Yac. Norte

Valor al cobro \$ 1.440 e) 7 al 14-7-69

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 34347

La señorita Juez Dra. ELOISA G. AGUILAR, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA JORGE DE ABDALA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de abril de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-69

Nº 34336

El señor Juez Dr. Vicente Nicolás Arias, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE ENCARNACION CLIMET DE ARANCIBIA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 27 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 22-7-69

Nº 34323

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en el juicio Sucesorio de OFFREDI BRAULIA EUFEMIA DIAZ de, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de

diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 14 de marzo de 1969. — Firmado Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34321

El señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, en los autos "Campos Víctor Josué. Sucesorio. Expte. 37.058/69", cita por diez días a herederos y acreedores de don Víctor Josué Campos. — Salta, mayo 23 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34320

Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de GREGORIO MANUEL PEREYRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de julio. — Fdo.: Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-69

Nº 34308

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por

diez días a herederos y acreedores de doña SIMONA SEBASTIANA MORENO DE GONZALEZ. — Salta, abril 29 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 17-7-69

Nº 34280

Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don Celestino Flores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de junio de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

30-6 al 14-7-69

Nº 34270

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTA GERONIMO DE OHOQUE. — Salta, 24 de junio de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 30-6 al 14-7-69

## REMATE JUDICIAL

Nº 34345

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 24 de julio de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 136.670 m/n., los Derechos y Acciones (mitad indivisa) que le corresponde al demandado Sr. Anastacio Castaño en condominio con el Sr. Carlos Castaño Martínez sobre un inmueble ubicado en el Partido "El Bordo", Dpto. de Campo Santo y que le corresponde según título reg. a fol. 594; asiento 2, Libro 5 de R. I. de Campo Santo. Catastro Nº 1562; Manzana 8; Sección B; Parcela 29. Ordena señor Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación, autos: P.C.L.M. vs. Castaño, Anastacio". Ejecutivo. Expte. 36.373/68. Señal 30%. Comisión cargo comprador Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Por el presente edicto se cita a los embargantes y acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quisieren dentro del término de ley (Art. 471 del C. de Procedimientos). Son ellos: Carlos Castaño y Mario Mingo.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-7-69

Nº 34339.

**POR: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

UN INMUEBLE EN GRAL. GUEMES

BASE \$ 173.333.- m/n.

El 24 de julio de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 - ciudad, re-

mataré con la BASE de \$ 173.333.- m/n., UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín de la ciudad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor ANASTACIO CASTAÑO por títulos que se registran al folio 217 asiento 1 del libro 22 del R. I. de Gral. Güemes. Nomenclatura catastral: Partida número 1837, sección A, manzana 27 parcela 16. Superficie total: 337,33 m2. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecutivo - MEDINA, Manuel vs. CASTAÑO, Anastacio", Expte. Nº 54.877/69. Señal: el 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria del mes de julio para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.300.-

e) 8 al 22-7-69

Nº 34338.

**POR: JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

BASE \$ 300.000.- m/n.-

El 24 de julio de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 - ciudad, remataré con la BASE de \$ 300.000.- m/n., importe del crédito hipotecario, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la esquina Sud-Oeste de las calles Mendoza y Gral. Paz de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora Lidia Isabel Rivero de Tamer por títulos inscriptos al folio 330, asiento 4 del libro 25 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 8149, sección E, manzana 40 parcela 1. Medidas: 12 mts. de frente sobre Gral. Paz por 22 mts. de fondo sobre Mendoza. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecutivo - PORRAS, Francisco Mateo vs. TAMER, Lidia R. de", Expte. Nº 38.163/68. Señal: el 30 %. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Con habilitación de la feria de julio para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.300.-

e) 8 al 22-7-69

Nº 34337.

**POR: ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 24 de julio de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Tra-

bajo Nº 1, - Cobro de salarios, etc. "YANEZ CELSO MARIO vs. FRANCISCO PEREZ" Expte. Nº 4916/67, remataré con base de Cuatrocientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 450.000.- m/n), base del crédito hipotecario; Un Inmueble ubicado en la Capital, catastrado bajo el número 22204, Sección H, Manzana 38ª Parcela 2, designado como lote 2 de la Manzana 20, según plano 1007, le corresponde al expresado por título inscripto a folio 198 asiento 6 del Libro 244 de R. I. de Capital: Señá: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 21 de junio de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. telef. 17260.

Imp. \$ 2.300.- e) 8 al 22-7-69

Nº 34287.

**POR: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**  
JUDICIAL

—Sucesión Vacante— Un inmueble en esta Ciudad — Base: \$ 433.333,32 m/n.

El día 16 de Julio de 1969, a las 17 horas en calle Buenos Aires 80, Escritorio 10 de esta Ciudad; remataré con la base de \$ 433.333,32 m/n, o sea las 2/3 partes del avalúo practicado en autos, el inmueble ubicado en esta Ciudad, sito en calle Buenos Aires Nº 777, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una superficie de 251,16 m<sup>2</sup>; comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con Lote 34; Sud, Lote 36; Este, Lote 37 y Oeste, calle Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Manzana 37, Sección D, Parcela 26; Catastro Nº 2514; Plano 840. Título: Libro 36, Folio 129, asiento 1 del R. I. Capital. Señá: En el acto del remate el 30 % del precio de compra y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en los autos: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. SUCESION VACANTE DE LEONARDA CARO" Exp. Nº 36.224/68. — Edictos: 10 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

ImpORTE \$ 2.300.- e) 1º al 15-7-69

Nº 34281

**Por: RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad. - Base \$ 23.333

El día 14 de julio de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 23.333 (Veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos m/n.) el inmueble ubicado en la Capital, catastrado bajo el Nº 28725, Sección C, Manzana 38 c, Parcela 15, designado como lote 10 de la Manzana X del Plano 1713, le corresponde a Don Toribio Cayón, por título inscripto a folio 417, Asiento 1 del Libro 264 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Cayón, Ramón y Cayón, Toribio - Ejecutivo" Expte. Nº 49376/65. Señá del 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 30-6 al 14-7-69

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 34341

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines legales, se comunica, que doña

MARIA MERCEDES CORNEJO DE MARIOTTI vende, a favor del señor CARLOS S. HERRERA, el negocio de MERCADITO "H" ubicado en calle PEDRO A. PARDO 267 de esta ciudad de Salta. Para oposición en Manuela G. de Tood 670, Salta, hasta el día 25 de julio de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 16-7-69

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 34358

#### CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS ASAMBLEA

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria del Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación - Salta. "Se comunica a

todos sus asociados que el día 17 de julio a horas 18.30, se llevará a cabo una Asamblea Extraordinaria en su sede social, conforme al artículo 34 de nuestro Estatuto, para tratar lo siguiente:

1º Lectura correspondencia socios.

2º Lectura artículos 1 al 4 de nuestro Estatuto en vigencia.

3º Encargado bar o bufet.

- 4º Libre acceso personas al Centro.
- 5º Juegos permitidos.
- 6º Personas que deben concurrir al aniversario de la Institución y Fiestas Sociales. y
- 7º Comedor.

## LA COMISION

Sin otro motivo hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. con la más alta consideración y respeto.

**Zacarias Zambrano**  
Srgto. Ay. Gen. Nac.  
Secretario

**Eusebio Núñez**  
Subof. Mayor (R.E.)  
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 14 y 15-7-69

Nº 34354

## COTECO S. A.

No habiéndose celebrado la Asamblea ordinaria fijada para el día 26 de junio de 1969, convocásele por segunda vez para el día 20 de julio de 1969 a las 20 horas, para considerar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de: memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1968.
- 2º Elección de cuatro directores y síndico titular y suplente.
- 3º Retribución de directores y síndico.
- 4º Designación de accionistas para firmar el acta.

## El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 18-7-69

Nº 34332

## DINORT S.A.

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Dinort S.A. para el día 15 de julio de 1969, a horas 10 en Santiago del Estero 828, ciudad a fin de considerar el siguiente,

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio tercero, cerrado el 30 de junio del corriente año.
- 2º Ratificación de fecha de cierre de balance anual e incorporación de Directores suplentes.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta.

## EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 14-7-69

## TRANSFERENCIA DE ACTA DE ASAMBLEA

Nº 34355

## LERMA S.A.C.I.F.I.M.A.

PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - PROTOCOLIZACION.

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: NORBERTO LUIS CORNEJO LACROIX, Escribano autorizante. Adscripto al Registro número diez y siete. comparecen: el señor ANGEL ROBERTO DIAZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Laura Ruiz, y con domicilio en esta Ciudad en calle República de Israel número setenta y uno; y el señor ERNESTO AVELINO FIGUEROA GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Néhida Cabanillas, y con domicilio en esta Ciudad en calle Rivadavia número trescientos cincuenta y cinco; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que en sus caracteres de Director Gerente y Vice-Presidente de LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. como lo acreditan con el Acta de Directorio que se encuentra transcrita en el Libro de Actas de la Sociedad y que he tenido a mi vista, vienen por la presente a solicitar se protocolice un Acta de Asamblea que literalmente transcrita dice: "ACTA Nº 4 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS". "En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de Agosto de 1968, siendo horas 17:20 se reúnen los señores Accionistas de LERMA S.A.C.I.F.I.M.A., suscriptores del Registro de accionistas de Asambleas y el Síndico señor Carlos Figueroa García, en el local de Zuviria 100. El señor Mario E. Lacroix actuando como presidente y como secretaria, la señora Elvira María Escudero de Lacroix, declara abierta la sesión luego de la consulta a la H. Asamblea sobre la no existencia de oposiciones que realizar a la Constitución del Acta que se inicia y por secretaria se da lectura a la ORDEN DEL DIA, que dice: Modificación de la redacción del artículo 34 del Título VI de los Estatutos Sociales, en lo referente a la formación del Fondo de Reserva Legal. Modificación del artículo 39 - Título VIII de los Estatutos Sociales, en lo referente a los cargos de Directorio. Sometido a consideración el Punto Primero, se resuelve modificar la redacción de la formación del Fondo de Reserva Legal que debe decir así: Una vez deducido el 2% de la utilidad líquida y realizada hasta formar el del capital suscripto. Puesto a consideración el Punto Segundo de la Orden del Dia se resuelve: Modificar la constitución de los cargos referentes al H. Directorio suprimiendo el cargo de secretario y en consecuencia el primer Directorio queda designado como sigue: Presidente: Señor Mario E. Lacroix. Vicepresidente: Señor Ernesto Avelino Figueroa García.



Director Gerente: Señor Angel Roberto Díaz. Directores: Señoras Elvira María Escudero de Lacroix, Blanca Nélida Cabanillas de Figueroa García, Laura Ruiz de Díaz. Directores Suplentes: Señor Angel Bessone y Sra. Angélica Ramona Mukdsi de Bessone. Síndico Titular: Señor Carlos Figueroa García. Suplente: Señora María Elvira Escudero de Lacroix. Para la firma del Acta se designa al señor Angel Roberto Díaz y Raúl M. González. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo horas 18.30. Hay dos firmas, las de los señores ANGEL ROBERTO DIAZ - RAUL M. GONZALEZ. Otro sí decimos: Esta Acta deberá ser elevada a Escritura Pública, publicada conforme a las disposiciones legales e inscripta en el Registro Público de Comercio. Previa comunicación a la Inspección de Sociedades Anónimas. Hay dos firmas, las de los señores ANGEL ROBERTO DIAZ - RAUL M. GONZALEZ". Es copia fiel del Acta que corre a fojas once y doce del Libro de Actas de la Sociedad, y que tuve a mi vista. Doy fe. Previa su lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad, por ante mí. de lo que doy fe. Redactada la presente en dos sellados notariales número cero ochenta y cuatro mil setenta y cuatro y cero ochenta y cuatro mil setenta y cinco, sigue a la que con el número anterior termina al folio número dos mil seiscientos sesenta. A. ROBERTO DIAZ, ERNESTO A. FIGUEROA GARCIA, N. L. CORNEJO LACROIX. Sigue un sello.

CONCUERDA: Con su original, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en dos sellados notariales números cero sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cero sesenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS DOS. PROTOCOLIZACION.

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: NORBERTO LUIS CORNEJO LACROIX, Escribano autorizante. Adscripto al Registro número diez y siete, comparecen: los señores ANGEL ROBERTO DIAZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Laura Ruiz, y con domicilio en esta Ciudad en calle República de Israel número setenta y uno; y el señor ERNESTO AVELINO FIGUEROA GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Nélida Cabanillas, y con domicilio en esta Ciudad en calle Rivadavia número trescientos cincuenta y cinco; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, de mi conocimiento personal, doy fe. Y dicen: Que en sus caracteres de Director Gerente y Vice-Presidente de LERMA S.A.C.I.F.I.M.A., como lo acreditan con el Acta de Directorio que se encuentra transcrita en el Libro de Actas de la Sociedad, y que he tenido a mi vista, vienen por la presente a solicitar se protocolice un Acta de Asamblea, que verbalmente transcrita dice:

ACTA Nº 6 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 21 DE MARZO DE 1969.

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecien-

tos sesenta y nueve, siendo horas 19.30, en el local social de calle Zuviria 100, se reúnen los señores Accionistas de "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A." a efectos de tratar sobre los asuntos de la Convocatoria de esta Asamblea General Extraordinaria a la que concurren luego de haber efectuado el depósito exigido por los Estatutos Sociales, de sus respectivas acciones, en el término de ley. El Presidente señor Mario E. Lacroix da iniciación a la Asamblea siendo horas 20 y no habiendo objeciones que realizar a la constitución del acto, tratóse a continuación el primer punto del Orden del Día que textualmente dice: 1º) Modificación de los Estatutos Sociales en lo referente al inciso A) del Art. 34 - Título 6º (Retribución de los Miembros del Directorio). Que como consecuencia de lo resuelto en la Asamblea General de fecha 6 de Diciembre de 1968, Acta Nº 5 se hace necesario modificar la limitación del 25% sobre las utilidades líquidas y realizadas que establece el texto de los Estatutos Sociales, proponiéndose que los honorarios a los Miembros del Directorio sean fijados anualmente en oportunidad de la Asamblea General Ordinaria para la aprobación del Balance General. En consecuencia, puesto a votación y resultando aprobado el Inciso A) del Art. 34 - Título 6º de los Estatutos Sociales se modifica en el siguiente tenor: Los Honorarios del Directorio serán fijados anualmente en oportunidad de la Asamblea General Ordinaria para la aprobación del Balance General, sin limitación de porcentaje alguno sobre la utilidad líquida y realizada, como así también para el caso de que el Balance arrojaré pérdidas, teniendo en cuenta que con ello se retribuye la labor ejecutiva de los mismos. Puesta a aprobación la 2da. Orden del Día que dice: Aprobación adquisición "Finca Getsemani" en La Caldera, Pcia. de Salta y luego de ser informados los señores Accionistas de la extensión de la misma, mejoras existentes, agua de riego, así como las posibilidades económicas de la misma, se aprueba por unanimidad la misma. Se informa además a los señores Accionistas que el H. Directorio considerando de esencial importancia económica la adquisición de la hacienda existente en la finca, particularmente por tratarse de zona afectada por la garrapata, y que la población ganadera ya sea nativa o adquirida se encuentra aclimatada, se dispuso comprar la misma para lo cual oportunamente se gestionaron los créditos bancarios al efecto, habiéndose solucionado satisfactoriamente este problema financiero. No habiendo más asuntos que tratar se designan dos accionistas para la firma del Acta, recayendo en el señor Ernesto Avelino Figueroa García y señora Laura Ruiz de Díaz esa responsabilidad, quienes así lo aceptan. Siendo horas 22.30 se levanta la sesión". Es copia fiel del Acta que corre a fojas catorce y quince del Libro de Actas de la Sociedad y que tuve a mi vista, doy fe. Previa su lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad, por ante mí de lo que doy fe. Redactada, la presente en dos sellados notariales números cincuenta y tres mil novecientos diecinueve y cincuenta y tres mil novecientos veinte, sigue a la que con el número anterior termina al folio número seiscientos sesenta y uno. A. ROBERTO DIAZ, E. A. FIGUEROA GARCIA, N. L. CORNEJO LACROIX. Sigue un sello. CONCUERDA. Con su original, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en dos sellados notariales números sesen-

ta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos y cero sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Salta, 7 de julio de 1969. Certifico que la publicación que antecede es auténtica por corresponder a la escritura número ochocientos noventa y nueve y trescientos dos, que fueron autorizadas por el suscripto, doy fe. — Norberto L. Cornejo Lacroix, Escribano Público Nacional.  
Imp. \$ 8.802 e) 14-7-69

#### FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en el Boletín Oficial de fecha 3 de julio de 1969, edición Nº 8338, se han deslizado los siguientes errores:

Página Nº 3262, Sección Judicial, Boleta Nº 34316, donde dice: René Arias debe decir: NESTOR RENE ARIAS.

Página Nº 3268, Boleta Nº 34314 se omitió de insertar el importe que es de \$ 1.400, y las fechas de publicación que corresponden desde el día 3 al 10-7-69.

#### LA DIRECCION

Salta, 11/7/69

**B A L A N C E**

Nº 34113/34357

**BETTELLA HNOS. Sociedad Anónima, Agrop., Minera, Ind., Comercial e Inmobiliaria**  
Del Milagro 161 — SALTA

Fecha de Autorización del P.E.: 28 de julio de 1961 - Decreto Nº 188088.

Fecha de Inscripción en el Reg. Púb. de Comercio de Salta: 27 de octubre de 1961 (Estatuto original) Nº 4599 - Folio 441 - Libro 29. En Dirección de Inmuebles (Nros. 8 y 5. Folios Nos. 197 y 153. Libros 229 y 38. Reg. de Inmuebles de Salta. Reformas de Estatutos - Decreto 4958 - 4 de Setiembre de 1964 - Aumento de Capital - Decreto Nº 5918, 6 de Noviembre de 1964.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968****EJERCICIO Nº 8 INICIADO EL 1-1-68****A C C I O N E S**

CAPITAL	ORDINARIAS	PREFERIDAS	TOTAL
AUTORIZADO	174.300.000.—	33.200.000.—	207.500.000.—
SUSCRITO		33.200.000.—	33.200.000.—
REALIZADO		33.200.000.—	33.200.000.—

**A C T I V O****DISPONIBILIDADES:**

Caja	4.887.780.—	
Bancos	8.212.921.—	
Valores en Tránsito	2.137.017.—	15.237.718.—

**CREDITOS:**

Por Obras: Deudores comunes	110.219.939.—	
Dtos a cobrar	1.914.257.—	112.134.196.—
Por Ventas: Deudores comunes	55.390.345.—	
Dtos. a cobrar	9.891.915.—	
Deud. en Gestión	177.000.—	65.459.260.—
Otros Créd. Deudores comunes	15.253.337.—	
Ant. a Proveedores	1.280.241.—	
Ant. a Contratistas	2.559.729.—	
Ant. a Fleteros	1.458.530.—	
Deudores Diversos	45.348.851.—	
Depós. en garantía	608.175.—	66.508.863.—

**Menos: Prov. p/Dud. Incobrables**

244.102.319.—	
2.162.827.—	241.939.492.—

**BIENES DE CAMBIO:**

Obras en Ejecución	33.082.409.—	
Depósitos de Materiales; Repuestos	26.820.220.—	
Materias Primas, Prod. en Proceso	24.184.282.—	
Productos Terminados y Varios	16.238.362.—	100.325.273.—

**INVERSIONES**

Acciones con cotización	130.000.—	
Acciones sin cotización	8.445.100.—	
Cuotas de Capital	15.500.000.—	24.075.100.—

**BIENES DE USO:**

Valor de origen	321.002.639.—	
Aumento p/Compras y Roval.	250.667.144.—	571.669.783.—

Bajas	34.125.011.—		
Amortizaciones Anteriores	153.298.644.—		
Amort. del Ejerc. (Normales)	38.199.223.—		
Amort. del Ejerc. s/Revalúo	17.612.944.—	243.235.822.—	328.433.961.—

**CARGOS DIFERIDOS**

Obras en curso	377.067.—		
Primas de Seguros pagados adelant.	399.311.—		
Gastos Varios Adelantados	685.665.—		1.462.043.—
			<u>711.473.587.—</u>

**P A S I V O:****DEUDAS:**

COMERCIALES PROVEEDORES		55.427.435.—	
----------------------------	--	--------------	--

**Obligaciones a pagar sin garantía real:**

Hasta un año de plazo	148.020.151.—		
A más de un año de plazo	20.433.007.—		

**Obligaciones a pagar con garantía real:**

Hasta un año de plazo	775.400.—	169.228.558.—	
-----------------------	-----------	---------------	--

CONTRATISTAS	593.711.—		
TRANSPORTISTAS	2.251.498.—		
COMERCIALES DIVERSOS	4.177.424.—		
ANTICIPO DE CLIENTES	2.471.765.—	9.494.398.—	234.150.391.—

**BANCARIAS:****Sin garantía real:**

Hasta un año de plazo	11.850.000.—		
Más de un año de plazo	1.650.000.—	13.500.000.—	

**Con garantía real:**

Hasta un año de plazo	12.635.888.—		
A más de un año de plazo	6.140.200.—	18.776.088.—	32.276.088.—

**DEUDAS FINANCIERAS****Con garantía real:**

Hasta un año de plazo		2.339.598.—	
A más de un año de plazo		8.555.247.—	10.894.845.—

**OTRAS DEUDAS**

Sueldos y Jornales		5.511.330.—	
Leyes sociales a pagar		4.789.274.—	
Otras deudas a pagar		1.169.296.—	11.469.900.—

**PROVISIONES:**

Para Impuestos		10.813.417.—	
Para deudas a pagar		4.531.316.—	15.344.733.—

**CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:**

Capital suscrito y realizado		33.200.000.—	
Reserva Legal		3.758.594.—	
Reserva p/Aumento de Capital		118.710.076.—	
Capital p/Revalúo Con:able		215.873.510.—	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		35.795.450.—	407.337.630.—
			<u>711.473.587.—</u>

## CUENTAS DE ORDEN

Depósitos Documentos en Garantía	20.000.—
Documentos Recibidos en Garantía	4.002.000.—
Documentos Endosados	22.001.928.—
Documentos Descontados	73.105.191.—
	<hr/>
	99.129.119.—

Dr. ROBERTO L'ANGIOCOLA  
Contador Público Nacional

PEDRO NESTOR BETTELLA  
Presidente

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Roberto L'Angiócola quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 4.

Salta, 28 de abril de 1969.

LUCRECIA PARATZ  
Contador Público Nacional  
Secretaria Administrativa

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 27 de mayo de 1969

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 29 de Mayo de 1969

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón., Com. y Civ.

BETTELLA HNOS. Sociedad Anónima, Agrop., Minera, Ind., Comercial e Inmobiliaria  
Del Milagro 161 — SALTA

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
OCTAVO EJERCICIO COMERCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

Serv., Obras, Ventas, Explotac., Minerías	638.133.817.—	
Menos Costos	457.618.752.—	
	<hr/>	
UTILIDAD BRUTA		180.515.065.—
<b>A Deducir:</b>		
Honorarios y Retribuciones Vs.	6.840.000.—	
Gastos Generales de Administración	33.587.605.—	
Intereses y Comisiones	20.558.091.—	
Impuestos y Contribuciones	12.687.558.—	
Seguros	2.177.541.—	
Indemnizaciones p/Accidentes	164.996.—	
Donaciones	216.750.—	
Cargos Ejercicios Pasados	2.626.903.—	
Créditos Incobrables	2.862.827.—	
Depreciaciones Bienes de Uso	55.812.167.—	137.534.438.—
	<hr/>	
<b>Menos:</b>		
Pérdidas Ventas Bienes de Uso		7.185.277.—
		<hr/>
Utilidad Neta del Ejercicio		35.795.450.—

**Distribución:**

100% a Reserva para Aumento de Capital  
Futura Emisiones de Acciones.

Dr. ROBERTO L'ANGIOCOLA  
Contador Público Nacional:

PEDRO NESTOR BETTELLA  
Presidente

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 27 de mayo de 1969

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 29 de Mayo de 1969

Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

Señores

**BETTELLA HNOS. SAAMICI**

Del Milagro 161

SALTA

**CERTIFICO** que las cifras de vuestro Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, con las notas y planillas anexas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968 concuerdan con las registraciones contables de la empresa, llevados conforme a las disposiciones legales en vigor, dejando constancia que he efectuado una revisión con procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

**DICTAMINO**, en consecuencia que los referidos documentos reflejan equitativamente la situación patrimonial - económico - financiera de la sociedad al 31 de diciembre de 1968 y los resultados de sus operaciones al cierre del ejercicio. Consecuentemente, se deja constancia que la certificación practicada responde a las normas establecidas y su alcance, profundidad y responsabilidad son suficientes para respaldar la fe pública.

También dejo constancia que según surge de los registros contables, rubro "Otras Deudas" Leyes Sociales a Pagar - el pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilaciones (Ley 17250) asciende a m\$.n. 3.698.544. Este importe incluye m\$.n. 1.887.070 de la Moratoria Ley 17122, cuyo pago de cuotas se encuentra al día.

Se deja constancia, asimismo, que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas han sido correctamente confeccionados, de acuerdo con lo prescripto en el Decreto Provincial Nº 12246/54 y Decreto Nacional Nº 9795/54.

Dr. **ROBERTO L'ANGIÓCOLA**

Contador Público Nacional

Matr. Nº 5 - C.P.C.E. - Salta

**CERTIFICO** que la firma que antecede corresponde al señor Roberto L'Angiócola, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 5.

Salta, 28 de abril de 1969.

**LUCRECIA PARATZ**

Contador Público Nacional

Secretario Administrativo

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 27 de mayo de 1969

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 29 de Mayo de 1969

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

**INFORME DEL SINDICO**

Señores Accionistas de  
**BETTELLA HNOS. SAAMICI**  
Del Milagro 161  
SALTA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias he examinado la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968, habiendo comprobado que los mismos concuerdan con las constancias de los libros y documentación pertinentes.

En consecuencia, me permito aconsejar la aprobación de los documentos aludidos por la Asamblea, pues los mismos reflejan la verdadera situación económica financiera de la empresa a la fecha del cierre del ejercicio.

Salta, 28 de abril de 1969.

**HUGO NORBERTO ZAMARIAN**

Síndico

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 27 de mayo de 1969

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 29 de Mayo de 1969

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 29 de mayo de 1969

Publíquese en el Boletín Oficial  
Salta, 29 de Mayo de 1969

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

BETTIELLA HINOS, Sociedad Anónima, Agróp., Minera, Ind., Comercial e Inmobiliaria  
Del Millagro 161 — SALTA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

BIENES DE USO

ANEXO "A"

	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por comp., inver. y revaluo cont.	Disminución por ventas, retiros	Valor al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES			Total	Valores neto
					Anteriores	Del ejercicio			
Inmuebles	54.823,157	33.524,656	2.639,705	85.708,108	1.445,906	643,403	2.089,309	83.618,799	
Equipos Pesados	146.868,301	140.599,427	23.823,046	263.644,682	110.363,861	26.963,316	137.327,177	126.317,505	
Automotores	60.511,681	50.371,638	6.851,481	104.031,838	23.113,232	18.597,799	41.621,031	62.410,787	
Maquinarias	10.726,741	7.853,485	—	18.580,226	7.794,748	2.932,696	10.687,444	7.892,782	
Maquinarias Sección Cobre	19.709,944	1.443,301	—	21.153,245	1.828,791	2.115,325	3.944,116	17.209,129	
Herramientas	2.540,898	1.610,838	—	4.151,736	1.510,661	415,174	1.925,835	2.225,921	
Herramientas Sección Cobre	1.050,395	367,940	—	1.418,335	91,379	141,834	233,213	1.185,122	
Muebles y Utiles	3.780,116	5.593,451	—	8.691,920	2.164,758	865,192	3.029,950	5.621,970	
Mueb. y Utiles Sección Cobre	2.007,184	800,977	721,647	2.808,161	100,096	280,816	380,912	2.427,249	
Instalaciones Distribuidoras	2.080,159	1.069,072	—	3.149,231	507,996	314,923	822,919	2.326,312	
Instalaciones Sección Cobre	11.237,501	955,700	—	12.176,041	1.156,284	1.217,604	2.373,888	9.802,153	
Instrumental Laboratorios	1.324,822	233,191	17,160	1.560,013	112,941	156,002	268,943	1.291,070	
Equipos Mineros	1.362,332	2.935,464	—	4.297,796	1.362,332	293,546	1.655,878	2.641,918	
Plankel	1.261,107	2.418,174	—	3.679,281	1.261,107	241,817	1.502,924	2.176,357	
Maquinarias Aserradero	488,215	243,619	—	731,834	292,929	122,005	414,934	316,900	
Galpones	71,972	—	71,972	—	—	—	—	—	
Trefilas	1.158,114	644,211	—	1.802,325	231,623	600,715	832,338	969,987	
	321.002.639	250.657.144	34.125.011	597.544.772	153.298.644	55.812.167	209.110.811	328.433.961	

Dr. ROBERTO L'ANGIACOLA  
Contador Publico Nacional  
C.P.C.E. - Matr. Nº 5

PEDRO NESTOR BETTIELLA  
Presidente

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 27 de mayo de 1969

Publicuese en el Boletín Oficial  
Salta, 29 de Mayo de 1969

Alberto Victor Verón  
Contador Publico Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno  
Escribano  
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

— A V I S O —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

— — —  
IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA